

RESOLUCIÓN Nº 5, de 28 enero de 2025, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de “Creación de productos y experiencias turísticas sostenibles en el destino Ribera de Navarra y capacitación del empresariado” Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación “Creación de productos y experiencias turísticas sostenibles en el destino Ribera de Navarra y capacitación del empresariado” el equipo técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 35.000 € (IVA excluido), 43.400 € (IVA incluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron, en tiempo y forma, oferta de las siguientes empresas:

- IN2DESTINATION
- MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO SL
- ITXASLEHOR SERVICIOS TURÍSTICOS

Quinto. Que, la Mesa de Contratación ha procedido a la apertura del “Sobre A. Documentación administrativa” y su validación.

Sexto. Posteriormente, se ha procedido a la apertura del “Sobre B. Documentación Técnica” y a la valoración de las propuestas técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego regulador. El resultado de la valoración del sobre B. Propuesta Técnica, se recoge en el acta de reunión de la Mesa de Contratación de 30 de diciembre de 2024.

IN2DESTINATION	30
MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO SL	35
ITXASLEHOR SERVICIOS TURÍSTICOS	30

Séptimo. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Mesa de contratación ha procedido a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en el pliego se detalla en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 2 de enero de 2025. El resultado de la valoración del sobre C ha sido:

IN2DESTINATION	48.78
MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO SL	52
ITXASLEHOR SERVICIOS TURÍSTICOS	45.13

Octavo. El resultado total de la licitación ha sido el siguiente:

Licitador	Puntuación
MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO SL	87
IN2DESTINATION	78,78
ITXASLEHOR SERVICIOS TURÍSTICOS	75,13

Noveno. Se le requiere a la empresa MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO SL. a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, de la documentación para la formalización del contrato.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato "Creación de productos y experiencias turísticas sostenibles en el destino Ribera de Navarra y capacitación del empresariado" a MEDITERRÁNEA DE GESTORES Y ASESORES EN TURISMO SL, por un importe de **27.650,00 € (IVA excluido), 33.456'50 € (IVA incluido)**.
2. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
3. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y será suscrito por el presidente de la Comisión Ejecutiva de la entidad.
4. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.
5. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por Gerencia de Consorcio EDER.
6. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 28 de enero de 2025